



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Química

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA - UNS

OBJETIVOS Y ORGANIZACION

Art. 1°.- Los Programas de Estudios de Posgrado del Departamento de Química de la UNS tienen como objetivo complementar y profundizar la formación del graduado en Química y disciplinas afines, capacitándolo para planificar y/o ejecutar trabajos de investigación y desarrollo en los ámbitos científico, académico, tecnológico y/o profesional.

Art. 2°.- Los Programas de Estudios de Posgrado del Departamento de Química de la UNS permiten al graduado acceder a estudios de Doctorado, Maestría y Especialización Profesional, y se rigen por las correspondientes reglamentaciones de la UNS, de su Secretaría General de Posgrado y Educación Continua (SGPEC), y por el presente reglamento departamental.

Art. 3°.- Los títulos de posgrado que la Universidad Nacional del Sur otorgará a quienes completen los programas de Doctorado, Maestría o Especialización Profesional del Departamento de Química serán, respectivamente, los de "Doctor en Química", "Magíster en Química" o "Especialista en Control de Calidad de Alimentos".

Art. 4°.- El Departamento de Química de la UNS a través de su Consejo Departamental, y asistido por su Comisión de Estudios de Posgrado, es el responsable de velar por el cumplimiento de las reglamentaciones a las que hace referencia el Art. 2° del presente reglamento.

Art. 5°.- La Comisión de Estudios de Posgrado del Departamento de Química, que estará conformada de acuerdo a lo establecido por Reglamento del Consejo Departamental, deberá elevar su opinión fundada al Consejo acerca de todas las actuaciones relacionadas con los Programas de Estudios de Posgrado del Departamento de Química, entre otras, solicitudes de ingreso, propuestas de cambios de director, modificaciones en el plan de trabajo y/o plan de cursos, propuestas de dictado de cursos de posgrado, presentaciones de tesis finalizadas, etc.

REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Art. 6°.- Los postulantes a los programas de Doctorado o Maestría en Química deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la SGPEC de la UNS, presentando al Departamento de Química la siguiente documentación: a) solicitud de inscripción; b) copia compulsada de su/s título/s de grado y posgrado (si lo tuviera); c) certificado analítico de calificaciones obtenidas incluyendo los aplazos; d) Director/es de tesis propuesto/s con su/s curriculum vitae; e) tema de tesis; f) plan de trabajo; g) plan de cursos e idioma

propuestos. El plan de trabajo y el plan de cursos e idioma, deberán estar avalados por el Director de tesis propuesto.

Art 7°.- El Director de tesis, o uno de los Directores de tesis en los casos de dirección conjunta contemplados en el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS, deberá ser Profesor del Departamento de Química (Res. CD-066/2002).

Art 8°.- En el caso de aspirantes al título de Doctor o Magíster en Química cuyos títulos de grado correspondan a una carrera afín a la Licenciatura en Química, la Comisión de Estudios de Posgrado del Departamento analizará su currícula y recomendará, en el caso de que sea necesario, la realización de cursos adicionales a los propuestos por el postulante, con la finalidad de nivelar su formación. A los efectos de contar con elementos de juicio que permitan a la Comisión un análisis real y objetivo, el Director de tesis propuesto deberá adjuntar a su aval del plan de cursos presentado, una nota con su opinión fundada acerca de la formación adicional que el tesista debiera recibir para desarrollar satisfactoriamente los estudios de posgrado propuestos. El Consejo Departamental tendrá la responsabilidad de ratificar o rectificar lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Art 9°.- En el caso de los títulos otorgados por otras universidades del país o del extranjero, el postulante deberá presentar el título, acompañado por los respectivos planes de estudio certificados por las autoridades correspondientes. Los mismos serán examinados por la Comisión de Estudios de Posgrado del Departamento a los efectos de verificar su correspondencia con los otorgados por la UNS, recomendar condiciones de equivalencia o su rechazo. La decisión del Consejo Departamental a este respecto será elevada a la SGPEC.

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Art. 10°.- La estructura de los Planes de Estudio de Posgrado del Departamento de Química se rige por el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNS, y cumple con los estándares establecidos por Ministerio de Educación de la Nación.

Para optar al grado de **Magíster en Química** se deberá:

- a) Poseer título de Licenciado en Química o carrera afín.
- b) Reunir un mínimo de 80 créditos en cursos y/o seminarios de posgrado. Dos de estos cursos deberán ser elegidos de entre los cuatro cursos de posgrado de carácter formativo general dictados por el Departamento de Química (Res. CD-02/2003), pudiendo completar los créditos restantes con cursos seleccionados de acuerdo con su Director de tesis.
- c) Realizar un trabajo de tesis de carácter individual, bajo la supervisión de su/s Director/es, que signifique una iniciación en la investigación científica y/o tecnológica.
- d) Cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNS en cuanto al desarrollo de la tesis y examen de idioma extranjero.
- e) Elevar bienalmente al Departamento de Química un informe escrito acerca del grado de avance de su trabajo de tesis (Res. CD-224/2002 y Modificatoria CD-092/2012) debidamente avalado por el (los) Director (es) de Tesis y exponerlo públicamente en el marco de las Jornadas de Posgrado del Departamento de Química (Res. CD-213/2004 y Modificatoria CD-091/2012) que tendrán lugar en el

mes de marzo de años alternados. Para ello, durante el mes de diciembre previo a la realización de las jornadas el tesista deberá presentar la planilla del informe de Actividades desarrolladas, acompañado del informe bienal propiamente dicho que será incluido en el Libro de Resúmenes de las Jornadas de Posgrado. Ante el eventual incumplimiento injustificado en tiempo y forma de la presentación reglamentaria, la Comisión de Graduados del Departamento de Química solicitará al Tesista un informe extraordinario que deberá ser presentado a los seis meses de transcurridas las Jornadas de Posgrado. Si el alumno incurre en un incumplimiento injustificado en la presentación de estos dos informes, el Departamento de Química podrá solicitar a la SGPEC su baja como alumno de posgrado.

f) El tesista deberá presentar su informe inicial en las primeras jornadas que tengan lugar luego de transcurrido un año desde su ingreso como tesista a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.

Para optar al grado de **Doctor en Química** se deberá:

a) Poseer título de Licenciado en Química o carrera afín.

b) Reunir un mínimo de 100 créditos en cursos y/o seminarios de posgrado. Dos de estos cursos deberán ser elegidos de entre los cuatro cursos de posgrado de carácter formativo general dictados por el Departamento de Química (Res. CD-02/2003), pudiendo completar los créditos restantes con cursos seleccionados de acuerdo con su Director de tesis.

c) Realizar un trabajo de tesis de carácter individual, bajo la supervisión de su/s Director/es, que signifique una contribución original al conocimiento dentro de la especialidad.

d) Cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNS en cuanto al desarrollo de la tesis y examen de idioma extranjero.

e) Elevar bienalmente al Departamento de Química un informe escrito acerca del grado de avance de su trabajo de tesis (Res. CD-224/2002 y Modificatoria CD-092/2012) debidamente avalado por el (los) Director (es) de Tesis y exponerlo públicamente en el marco de las Jornadas de Posgrado del Departamento de Química (Res. CD-213/2004 y Modificatoria CD-091/2012) que tendrán lugar en el mes de marzo de años alternados. Para ello, durante el mes de diciembre previo a la realización de las jornadas el tesista deberá presentar la planilla del informe de Actividades desarrolladas, acompañado del informe bienal propiamente dicho que será incluido en el Libro de Resúmenes de las Jornadas de Posgrado. Ante el eventual incumplimiento injustificado en tiempo y forma de la presentación reglamentaria, la Comisión de Graduados del Departamento de Química solicitará al Tesista un informe extraordinario que deberá ser presentado a los seis meses de transcurridas las Jornadas de Posgrado. Si el alumno incurre en un incumplimiento injustificado en la presentación de estos dos informes, el Departamento de Química podrá solicitar a la SGPEC su baja como alumno de posgrado.

f) El tesista deberá presentar su informe inicial en las primeras jornadas que tengan lugar luego de transcurrido un año desde su ingreso como tesista a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.

Para optar al grado de **Especialista en Control de Calidad de Alimentos** se deberá:

a) Poseer título de grado afín a la Especialización, por ejemplo Licenciado en Química, Bioquímico, Farmacéutico, Biólogo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Química, o profesionales con títulos equivalentes.

b) Acreditar un 80% de asistencia a las clases teóricas, experimentales y talleres dictados específicamente para la carrera de Especialización en Control de Calidad de Alimentos.

c) Aprobar los exámenes finales de las materias, cursos y seminarios establecidos en el Plan de Estudios con una calificación no inferior a 6 (seis) en una escala de 10 (diez) puntos. Además,

deberá aprobar un examen final integrador de acuerdo a la resolución N° 1168/97 del Ministerio de Educación y al Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales de la UNS.

d) Cumplir en tiempo y forma con el pago del arancel estipulado por el Departamento de Química para el desarrollo de la Especialización.

Art 11°.- Los estudios de posgrado de Especialización Profesional del Departamento de Química son arancelados. El monto y forma de pago del arancel correspondiente será comunicado a los postulantes previamente a su inscripción como alumnos de posgrado del Departamento.

Art 12°.- Para los estudios de posgrado de Doctorado o Maestría en Química, el Consejo del Departamento podrá establecer aranceles en el caso de alumnos que no posean un vínculo directo con el sistema científico o académico nacional.

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LOS CURSOS DE POSGRADO PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR O MAGISTER EN QUÍMICA

Art. 13°.- Cualquier modificación del plan de cursos presentado originalmente (reemplazo o eliminación de cursos) deberá ser notificada a la Comisión de Estudios de Posgrado del Departamento, para su análisis previo a la realización del curso. La solicitud, debidamente fundamentada, deberá estar avalada por el Director de tesis.

Art. 14°.- Los cursos de posgrado realizados fuera del ámbito de la UNS, y/o que no estuvieran reconocidos por la SGPEC de la UNS, podrán ser incorporados al plan de cursos propuesto originalmente, previa presentación ante el Departamento de Química de la siguiente documentación: a) nota avalada por el Director de tesis, indicando claramente el curso de posgrado a presentar; b) programa analítico del curso aprobado; c) curriculum vitae del profesor responsable del dictado del curso; d) certificado de aprobación del curso, extendido o avalado por autoridad competente, conteniendo las fechas de inicio y finalización del curso, la carga horaria completa, la modalidad de evaluación y la calificación numérica obtenida.

PERMANENCIA

Art. 15°.- De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS (artículo 12), los alumnos de posgrado inscriptos en los programas de Doctorado o Maestría tendrán como máximo un plazo de siete (7) años calendario, desde su inscripción como alumno de posgrado, para efectuar la presentación del manuscrito de su trabajo de tesis. Una vez cumplido dicho plazo el Departamento de Química podrá solicitar a la SGPEC de la UNS su baja como alumno del posgrado correspondiente.

Art. 16°.- De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales de la UNS (artículo 13), los alumnos de posgrado inscriptos en el programa de Especialización Profesional tendrán como máximo un plazo de cinco (5) años calendario, desde su ingreso como alumno de la especialización, para aprobar el examen final integrador correspondiente. Una vez

cumplido dicho plazo el Departamento de Química podrá solicitar a la SGPEC de la UNS su baja como alumno de la Especialización. En el caso de que el alumno solicitara su reinscripción en la Especialización, deberá abonar nuevamente el arancel establecido por el Departamento de Química.

PRESENTACION DE LA TESIS DE DOCTORADO O MAESTRÍA

Art. 17º.- De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS (artículo 21), una vez que se hayan cumplido todos los requisitos, el candidato presentará su trabajo ante el Departamento de Química mediante nota avalada por el/los Director/es de tesis. La presentación será acompañada por la siguiente documentación: a) nota firmada por el Coordinador del Área correspondiente con una nómina de especialistas que puedan actuar como jurados. Dicha nómina deberá contar con no menos de cuatro (4) especialistas ajenos a la UNS y dos (2) de esta institución, con sus correspondientes curriculum vitae. b) Certificado analítico, extendido por la SGPEC de la UNS, donde conste la nómina de cursos y seminarios seleccionados para formar parte de la calificación del estudio de posgrado. c) Tres (3) ejemplares de la tesis para ser remitida a los jurados. El formato de la presentación de la tesis (Carátula, Prefacio, Resumen y Abstract) deberá ajustarse a las normas establecidas por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS (ANEXO I del presente Reglamento).

ANEXO I

NORMAS PARA LA PRESENTACION DEL TRABAJO DE TESIS

(Formato, presentación y sugerencias sobre su organización)

1) FORMATO

La tesis deberá ser escrita en hojas de papel de 80 gr. o mayor gramaje, tamaño A4. En primera instancia se presentarán tres (3) ejemplares con tapa de cartulina y encuadernadas con espiral para cada uno de los Jurados que entenderán en la evaluación de la tesis. Efectuadas las correcciones sugeridas por los Jurados y aprobada la defensa oral de la tesis, deberán presentarse a la SGPEC dos (2) ejemplares debidamente encuadernados (lomos cosidos o abrochados) y una versión digital que se ajuste a las normas establecidas por la Biblioteca Central.

2) PRESENTACION

a) **Tapa, Prefacio, Recuadro a completar por la SGPEC, Resumen, Abstract:** deberán ajustarse al modelo que se detalla adjunto.

b) **Índice**

Estas instrucciones (a,b) son de cumplimiento obligatorio para todas las presentaciones, y tienen por objeto homogeneizar la presentación de los trabajos de tesis y ajustarse a las normas internacionales en la materia. A continuación de la hoja con el prefacio y recuadro, se podrá agregar una **Dedicatoria**, así como los **Agradecimientos** usuales (dirección, instituciones, colaboradores, etc.),

El desarrollo de la tesis puede presentar variaciones de acuerdo al campo del conocimiento involucrado. Se sugiere un desarrollo del siguiente tipo:

- 1) Introducción, sección dedicada a ubicar el contexto de las investigaciones realizadas. Normalmente, asume la forma de una monografía que contiene una puesta al día de los conocimientos sobre el tema de la tesis o temas relacionados.
- 2) Objetivo del trabajo.
- 3) Metodología (si corresponde).
- 4) Parte experimental (si corresponde).
- 5) Resultados y discusión
- 6) Consideraciones
- 7) Conclusiones
- 8) Bibliografía
- 9) Apéndices (si son necesarios).

En cuanto a las referencias bibliográficas, las mismas se pueden incluir al pie de la página, o se puede ordenar de manera consecutiva y como una sección más al final de la tesis.

Se considera conveniente numerar las páginas en la parte superior y, preferentemente, sobre al centro de la página.

Se considera aconsejable que aquellas tesis que excedan las 200 páginas se presenten en más de un tomo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

TESIS DE [Escriba aquí si es Magíster o Doctor] EN [Escriba aquí la disciplina]

[Escriba aquí el Título del trabajo de Tesis]

[Escriba aquí el Nombre y Apellido del Autor]

BAHIA BLANCA

ARGENTINA

[Escriba aquí el Año]

PREFACIO

Esta Tesis se presenta como parte de los requisitos para optar al grado Académico de [Escriba aquí si es Magíster o Doctor] en [Escriba aquí la disciplina], de la Universidad Nacional del Sur y no ha sido presentada previamente para la obtención de otro título en esta Universidad u otra. La misma contiene los resultados obtenidos en investigaciones llevadas a cabo en el ámbito del Departamento de [Escriba aquí el Departamento Académico] durante el período comprendido entre el [Escriba aquí la fecha de aceptación del ingreso en la Secr. Gral. de Posgrado y Educación Continua] y el [Escriba aquí la fecha de presentación de la tesis a la misma Secretaría], bajo la dirección de [Escriba aquí título y nombre y apellido del Director o los Directores o, cuando corresponda, título y nombre y apellido del Director y Co-Director o Director y Director Adjunto].

(En el caso de Directores de otras instituciones, se agregará a continuación la Institución a la que pertenecieran)

[Firma del Alumno]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Secretaría General de Posgrado y Educación Continua

La presente tesis ha sido aprobada el / / , mereciendo la calificación de(.....)

RESUMEN

[Máximo 500 palabras]

ABSTRACT

(Escriba aquí la traducción al idioma inglés del resumen anterior)